

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019/91

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 029/64 de fecha 11 de agosto de 1964, se dispuso que todos los ciudadanos que hubieran ejercido funciones de Alcalde Municipal o Presidente del H. Concejo Municipal, tendrán en su fallecimiento opción con carácter gratuito, a un nicho a perpetuidad de segunda o tercera fila.

Que, la citada Ordenanza Municipal, es muy ambigua en sus alcances, por el carácter opcional que se da a la otorgación de nichos.

Que, para una efectiva administración municipal se deberá definitivamente aclarar los alcances y restricciones, para la otorgación de nichos a perpetuidad a autoridades edilicias.

Que, conforme el inc. 3) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Gobierno Municipal dictar sus Reglamentos, Ordenanzas, Resoluciones y otros instrumentos normativos municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones, conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

DISPONE:

Art. 1ro. REVOCAR, y declarar sin efecto legal alguno la Ordenanza Municipal N° 029/64 de fecha 11 de agosto de 1964.

Art. 2do. AUTORIZAR la otorgación de nichos a perpetuidad y con carácter gratuito, a todos los Honorables Municipales o Presidentes del H. Concejo Municipal que hayan sido elegidos democráticamente y constitucionalmente, para desempeñar dichas funciones.

Art. 3ro. La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y un años.

Lic. Walter Zilveti Cisneros
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez.

H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los tres días del mes de abril de mil novecientos noventa y un años.

Pdta. Omar Montalvo Gallardo.
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SUCRE